

Sumario

[13 anuncios]

Administración Local

Diputación Provincial de Huesca

- Régimen Interior

3979.. Aprobación inicial del Plan Provincial de Concertación Económica Municipal para 2026. Mantenimiento y reparación de servicios municipales.

- Secretaría General

3980.. Extracto de los acuerdos del Pleno celebrado el día 3 de septiembre de 2026

- Tesorería

3981.. Corrección de error en el anuncio de aprobación de listas cobratorias de Tasas y Precios Públicos del tercer periodo de recaudación 2026

Ayuntamientos

- Banastás

3982.. Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número 2-2026

3983.. Aprobación inicial de modificación presupuestaria 3-2026

- Benabarre

3984.. Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil el día 19 de septiembre de 2026

- Benasque

3985.. Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Benasque para el ejercicio 2026

- Biescas

3986.. Aprobación definitiva operación jurídico complementaria SAU 5

- Jasa

3987.. Aprobación modificación definitiva Ordenanzas Fiscales n.º 6 y 10.

- Lascuarre

3988.. Aprobación inicial modificación presupuestaria 8/2026

- Sabiñánigo

3989.. Estimación de alegaciones y aprobación definitiva modificación RPT 002/2025

Administración del Estado

Ministerios

- Ministerio de Economía Comercio y Empresa

**- Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística
en Huesca**

3990.. Sorteo de Candidatos a Jurados para el bienio 2027-2028.

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

- Secretaría de Gobierno

3991.. Nombramiento Jueces de Paz

Administración Local

Diputación Provincial de Huesca

NÚMERO: 3979

Régimen Interior

Anuncio

Aprobación inicial del Plan Provincial de Concertación Económica Municipal para 2026. Mantenimiento y reparación de servicios municipales.

*Aprobación inicial del Plan Provincial de Concertación Económica Municipal para 2026.
Mantenimiento y reparación de servicios municipales.*

El Pleno de la Diputación Provincial de Huesca, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2026, acordó aprobar inicialmente el Plan Provincial de Concertación Económica Municipal para 2026. Mantenimiento y reparación de servicios municipales, por un importe total de 3.004.485,00 €.

El citado Plan se expone al público en el Tablón de Edictos de la Corporación (<https://dphuesca.sedipualba.es/>) para que pueda ser examinado por los interesados y formular alegaciones durante el plazo de 10 días desde la presente publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El mencionado Plan se considerará definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presenten alegaciones, procediéndose a la oportuna publicación de dicha aprobación definitiva.

Huesca , a 7 de septiembre de 2026

Isaac Claver Ortigosa

El Presidente

Administración Local

Diputación Provincial de Huesca

NÚMERO: 3980

Secretaría General

Acuerdos y Resoluciones

Extracto de los acuerdos del Pleno celebrado el día 3 de septiembre de 2026

Extracto de los acuerdos del Pleno celebrado el día 3 de septiembre de 2026

DOÑA ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA.

CERTIFICA

Que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 3 de septiembre de 2026, a las 12:20 horas, con asistencia de los miembros que figuran relacionados a continuación, se adoptaron los acuerdos cuyo extracto es el siguiente:

ASISTENCIAS: Presidió la sesión el Presidente de la Corporación, D. Isaac Claver Ortigosa, y asistieron los señores diputados D.^a Rosa Altabás Aventín, D. Pablo Álvaro Bescós Español, D.^a Gemma Betorz Périz, D. Antonio Biescas Giménez, D. Javier Catalán Gómez, D. José Gabriel Cebollero López, D.^a María Ascensión Clusa Planisolis, D. Juan Ignacio Espot Ruiz, D. José Javier Ferrer Jordán, D. Jesús Eugenio Gericó Urieta, D. Daniel Gracia Andreu, D.^a Lola Ibort Viu, D.^a Isabel Mañero Yáñez, D. Joaquín Monesma Delgado, D. Ricardo Francisco Oliván Bellosta, D.^a Miriam Ponsa Brusau, D. Enrique Pueyo García, D.^a Celsa Ana Rufas Acín, D. Carlos Sampérez Enguita, D. Fernando Sánchez Morales, D. Sergio Serra Arias, D. Fernando Torres Chavarría y D. Santiago Villas Enrech.

Excusa su asistencia D.^a Sofía Avellanas Montori.

Dio fe del acto la Secretaria General D.^a Aránzazu Calvo González, asistiendo el Interventor, D. Jaime Porquet Colomina.

Primero. Se aprueba inicialmente, por unanimidad de los presentes, un Plan Provincial de Concertación Económica Municipal para 2026. Mantenimiento y Reparación de Instalaciones y servicios municipales.

Segundo. Se aprueba inicialmente, por unanimidad de los presentes, el expediente de Modificación de Créditos 45/2026, por concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca.

Tercero. Se aprueba inicialmente, por unanimidad de los presentes, el expediente de Modificación de Créditos 46/2026, por concesión de suplementos de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca.

Cuarto. Se toma conocimiento del envío al Ministerio de Hacienda de la Información trimestral correspondiente al segundo trimestre de 2026 de la ejecución presupuestaria.

Quinto. Se toma conocimiento del Informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos legalmente previstos para el pago de obligaciones pendientes correspondientes al segundo trimestre de 2026, de la Diputación Provincial de Huesca y sus Entes dependientes.

Sexto. Se aprueba, por unanimidad de los presentes —que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación—, aceptar la delegación por el Ayuntamiento de Tramaced, en la Diputación Provincial de Huesca, de las facultades de recaudación de la tasa del servicio de suministro de agua potable.

Séptimo. Se aprueba, por unanimidad de los presentes —que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación—, aceptar la delegación por el Ayuntamiento de Altorricón, en la Diputación Provincial de Huesca, de las facultades de recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Octavo. Se aprueba, por unanimidad de los presentes —que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación—, aceptar la delegación por el Ayuntamiento de Capella, en la Diputación Provincial de Huesca, de las facultades de recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Noveno. Se aprueba, por unanimidad de los presentes —que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación—, aceptar la delegación por el Ayuntamiento de Lascuarre, en la Diputación Provincial de Huesca, de las facultades de recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Décimo. Se aprueba inicialmente, por unanimidad de los presentes, la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de plantas, árboles y arbustos y su posterior retirada del vivero provincial a las entidades locales de la provincia.

Decimoprimer. Se retira del orden del día la Propuesta de resolución presentada por el Grupo PP relativa a la solidaridad, apoyo y reconocimiento a los ciudadanos de Ceuta y a sus instituciones.

Decimosegundo. Se retira del orden del día la Propuesta de resolución presentada por el Grupo PP de reconocimiento y agradecimiento a todos los profesionales y medios que participaron en las labores de extinción, protección, seguridad, asistencia y coordinación durante el incendio forestal de Las Peñas de Riglos.

Decimotercero. Se retira del orden del día la Propuesta de resolución presentada por el Grupo PSOE en apoyo real y efectivo a la Ciudad Autónoma de Ceuta y de rechazo al racismo y la violencia.

Decimocuarto. Se retira del orden del día la Propuesta de resolución presentada por el Grupo PSOE relativa a la aprobación de un plan extraordinario de apoyo a los municipios y personas afectadas por los incendios forestales.

Urgencia 1. Declarada la urgencia por unanimidad de los presentes —que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación—, se aprueba, asimismo por unanimidad de los presentes, la Propuesta de resolución institucional de reconocimiento y agradecimiento a todos los profesionales y medios que participaron en las labores de extinción, protección, seguridad, asistencia y coordinación durante el incendio forestal de Las Peñas de Riglos.

Urgencia 2. Declarada la urgencia por unanimidad de los presentes —que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación—, se aprueba, asimismo por unanimidad de los presentes, la Propuesta de resolución institucional de solidaridad, apoyo y reconocimiento a los ciudadanos de Ceuta y a sus instituciones.

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente —a tenor de lo preceptuado en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales—, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Presidente de la Corporación, en Huesca, en la fecha en la que se produce la firma electrónica.

Huesca , a 7 de septiembre de 2026

Aránzazu Calvo González
La Secretaria General

Isaac Claver Ortigosa
El Presidente

Administración Local

Diputación Provincial de Huesca

NÚMERO: 3981

Tesorería

Recaudación

Corrección de error en el anuncio de aprobación de listas cobratorias de Tasas y Precios Públicos del tercer periodo de recaudación 2026

Corrección de error en el anuncio de aprobación de listas cobratorias de Tasas y Precios Públicos, del tercer periodo de recaudación 2026, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 170, de 7 de septiembre de 2026.

Advertido error en el anuncio de aprobación de listas cobratorias de Tasas y Precios Públicos, del tercer periodo de recaudación 2026, publicado en el BOP n.º 170, de 7 de septiembre de 2026, se procede a la siguiente modificación:

En el último párrafo, donde dice “El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca” debe decir “El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca”.

Huesca , a 8 de septiembre de 2026

Constanza Sánchez Belda

La Tesorera

Administración Local**Ayuntamientos**

NÚMERO: 3982

Banastás**Secretaría**

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número 2-2026

Elevación a definitivo del acuerdo del pleno de fecha 30 de junio de 2026 que aprobó la modificación presupuestaria número 2-2026.

El expediente 2 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Banastás para el ejercicio 2026 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de junio de 2026 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
6	INVERSIONES REALES	5.300,00
Total Aumentos		5.300,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.300,00
Total Aumentos		5.300,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Banastás , a 3 de septiembre de 2026

Antonio Boné Garasa

El Alcalde

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3983

Banastás

Secretaría

Aprobación inicial de modificación presupuestaria 3-2026

Exposición pública del acuerdo del pleno de fecha 7 de septiembre de 2026 aprobando la modificación presupuestaria número 3-2026

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente número 3, de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Banastás para el ejercicio 2026.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Banastás , a 8 de septiembre de 2026

Antonio Boné Garasa

El Alcalde

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3984

Benabarre

Secretaría

Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil el día 19 de septiembre de 2026

Delegación de competencias de la Alcaldía a favor del Concejal D. Rubén Rodríguez Hernández, para la celebración de matrimonio civil el día 19 de septiembre de 2026

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de julio de 2026, se ha resuelto delegar en el concejal D. Rubén Rodríguez Hernández, la facultad de celebrar el matrimonio civil entre D. Rubén Sánchez Figuera y Dña. Pilar García Pérez, que tendrá lugar el 19 de septiembre de 2026.

Esta delegación se efectúa de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento

Benabarre , a 8 de septiembre de 2026

Yolanda Castello Carrasquet

Alcaldesa

Administración Local**Ayuntamientos**

NÚMERO: 3985

Benasque**Secretaría**

Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Benasque para el ejercicio 2026

Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Benasque para el ejercicio 2026

En cumplimiento del artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local así como el artículo 237 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se hace público que por Decreto de Alcaldía de este Ayuntamiento n.º 662/2026, de fecha 4 de septiembre de 2026, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2026, que se detalla a continuación:

Funcionario:

Turno libre 2 plazas

Categoría	Nº vacantes	Denominación
A1	1	Técnico de Administración General
A2	1	Arquitecto Técnico

Laboral:

Turno libre 2 plazas:

Categoría	Nº vacantes	Denominación
C2	1	Oficial
C2	1	Auxiliar Administrativo

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, significándose que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Benasque , a 8 de septiembre de 2026

Manuel Mora Bernat
Alcalde

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3986

Biescas

Secretaría

Aprobación definitiva operación jurídico complementaria SAU 5

Resolución de Alcaldía nº 2026-0770 de 4 de septiembre de 2026 del Ayuntamiento de BIESCAS por la que se aprueba definitivamente el proyecto de operación jurídico complementaria.

Se publica para su general conocimiento la aprobación definitiva de la operación jurídica complementaria del ámbito:

Área afectada	S.A.U. 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, actualmente de nominado S.Ub. 1 por el PGOU
Parcelas afectadas	Redistribuir el aprovechamiento de las parcelas 8.1 y 8.2 a favor de la parcela 8.5a, destinada actualmente a ser el aparcamiento del hotel y se propone dar cabida a una futura ampliación del equipamiento privado hotelero de las parcelas ZH1 y ZH2.
Instrumento de Planeamiento que desarrolla	La presente Operación Jurídica Complementaria tiene por finalidad concretar, describir y delimitar las fincas resultantes que derivan de la redistribución de superficies y edificabilidades prevista en el Estudio de Detalle, incorporando su correspondencia con las fincas aportadas y los parámetros urbanísticos asignados a cada una de ellas, de conformidad con los planos del Estudio de Detalle aprobado definitivamente en sesión ordinaria de Pleno celebrado el 4 de abril de 2026.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Biescas , a 4 de septiembre de 2026

Lorena Cajal Escartín

Alcaldesa

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3987

Jasa

Secretaría

Aprobación modificación definitiva Ordenanzas Fiscales n.º 6 y 10.

Aprobación modificación definitiva de las ordenanzas fiscales n.º 6, reguladora de la Tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas y n.º 10, Reguladora de la utilización temporal o esporádica del edificio municipal de uso polivalente.

Jasa, a 3 de septiembre de 2026

José María Miranda Val
Alcalde - Presidente



AYUNTAMIENTO
DE JASA

Plaza Larraz, 1
22731 JASA (Huesca)

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo plenario de esta Corporación de fecha cinco de junio de dos mil veintiséis, por el que se aprobó inicialmente la modificación de las ordenanzas fiscales n.º 6, reguladora de la Tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas y n.º 10, Reguladora de la utilización temporal o esporádica del edificio municipal de uso polivalente, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, dicho acuerdo así como el texto de las ordenanzas han quedado definitivamente aprobados de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Conforme al artículo 17.4 del mismo texto, se publica a continuación los textos íntegros de las mismas, para su entrada en vigor desde el día de su publicación.

ORDENANZA FISCAL N.º 6
Tasa por prestación del servicio y realización de actividades
en instalaciones deportivas.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio público por utilización de las instalaciones municipales siguientes: piscinas municipales, gimnasio y pista de pádel.

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria

PISCINA MUNICIPAL	
Entrada infantil	2 €
Entrada adulto	3 €
Abono 10 días infantil	15 €
Abono 10 días adulto	25 €
Abono temporada infantil	25 €
Abono temporada adulto	50 €
GIMNASIO	
Entrada	2 €
Abono 5 días	7 €
Abono 10 días	10 €
Abono mes	20 €
PISTA DE PÁDEL	
Entrada	10 €
Alquiler de palas	2 €/ud
Alquiler bote de 3 pelotas	2 €

En la piscina municipal la categoría infantil corresponde a los nacidos que en el año en curso cumplan una edad comprendida desde los 5 hasta los 14 años incluidos.

En la pista de pádel, las partidas tendrán una duración de hora y media y serán de mínimo dos y máximo cuatro jugadores.



ORDENANZA FISCAL N° 10
Tasa por utilización temporal o esporádica de los edificios
y locales de titularidad municipal

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

[...]

Quedan dentro del ámbito de aplicación los siguientes edificios y locales, así como el mobiliario que contienen:

1. Edificio de uso polivalente
2. Barbacoa
3. Coworking
4. Biblioteca

Artículo 3. Uso de los edificios, locales e instalaciones municipales.

Los edificios, locales e instalaciones municipales, podrán ser utilizados por particulares y/o asociaciones para llevar a cabo en ellos, actividades culturales, sociales, educativas, formativas, recreativas, profesionales, de teletrabajo, coworking, participación ciudadana o cualesquiera otras compatibles con el interés público y la convivencia vecinal, siempre y cuando de ellos se haga un uso responsable.

Artículo 5. Deberes de los usuarios.

Las personas usuarias de los espacios, instalaciones o material municipal deberán:

- Hacer un uso adecuado y responsable de las instalaciones, mobiliario, equipos y demás elementos puestos a su disposición, manteniendo en todo momento un comportamiento respetuoso y cívico.
- Respetar las normas de funcionamiento, convivencia y seguridad que resulten aplicables a cada espacio municipal.
- Comunicar al Ayuntamiento cualquier deficiencia, incidencia o deterioro que observen durante el uso de las instalaciones.
- Mantener los espacios en condiciones adecuadas de orden y limpieza tras su utilización.
- Custodiar adecuadamente las llaves, códigos o sistemas de acceso que, en su caso, les sean facilitados, quedando prohibida su cesión a terceras personas sin autorización municipal.
- Responder de los daños y perjuicios ocasionados por un uso incorrecto o negligente de las instalaciones, mobiliario o material municipal, pudiendo el Ayuntamiento exigir su reparación o reposición.

Artículo 8. Autorización de uso

La autorización de uso, que se plasmará en una resolución del Alcalde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que podrá delegar en el concejal competente.

La resolución de autorización podrá establecer las condiciones particulares de uso que resulten necesarias en atención a la actividad autorizada, aforo, horarios, seguridad, acceso o conservación de las instalaciones.



AYUNTAMIENTO DE JASA

Plaza Larraz, 1
22731 JASA (Huesca)

Cuando resulte necesario para el acceso a las instalaciones, el Ayuntamiento facilitará a la persona autorizada las llaves, códigos, tarjetas o sistemas de acceso correspondientes, quedando esta obligada a su adecuada custodia y utilización.

Queda prohibida la cesión a terceras personas o la reproducción no autorizada de llaves, códigos o sistemas de acceso facilitados por el Ayuntamiento.

Finalizado el período autorizado de utilización, las llaves o sistemas de acceso deberán ser devueltos o desactivados conforme a las indicaciones municipales.

Una vez finalizado el uso, el Ayuntamiento podrá comprobar el estado de las instalaciones y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza.

Artículo 11. Precios y exenciones

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza se establecerá según los usuarios y el edificio, local o instalación sobre el que se realiza el uso, de acuerdo con las siguientes cuotas diarias:

Edificio de uso polivalente con cuatro mesas y ocho bancos	
Utilización durante un periodo de tiempo inferior a 4 horas	20 €
Utilización durante un periodo de tiempo superior a 4 horas	50 €
Barbacoa	
Hasta 15 personas	10 €
Por cada 15 personas o fracción adicional	5 €
Material	
Conjunto de mesa y dos bancos	3 €
Silla	0,25 €
Carro de leña (4 sacos apróx.)	25 €
Bombona de butano	5 €
Personal municipal por transporte o montaje del mobiliario	39,25 €/hora
Coworking	
Uso diario	5 €
Uso semanal	20 €
Uso mensual	60 €

El abono de las cantidades diarias señaladas en este artículo, así como la fianza, deberán abonarse antes de la fecha de utilización de las instalaciones y/o el material.

Quedan exentos del pago de esta tasa las asociaciones o entidades cuya sede social se encuentre en el municipio y que soliciten la cesión del local y/o mobiliario para la realización de actividades públicas de interés.

Jasa, a 3 de septiembre de 2026. El Alcalde, José M^a Miranda Val.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3988

Lascuarre

Secretaría

Aprobación inicial modificación presupuestaria 8/2026

Aprobación inicial modificación presupuestaria 8/2026

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2026, se acordó la aprobación inicial del expediente modificación presupuesto 8 /2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lascuarre.sedipualba.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lascuarre , a 8 de septiembre de 2026

José Luis Lloret Sin

Alcalde

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3989

Sabiñánigo

Secretaría

Estimación de alegaciones y aprobación definitiva modificación RPT 002/2025

Estimación de alegaciones y aprobación definitiva modificación RPT 002/2025 relativa a la atribución de nuevas funciones a los puestos de trabajo adscritos al Matadero

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 3 de septiembre de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero: Estimar la alegación presentada por D^a P.A.S contra el acuerdo plenario de fecha 28 de agosto de 2025, por el que se procedía a la aprobación inicial de la modificación de la plantilla y RPT número 002/2025, relativa al servicio de Matadero, al no ajustarse al Acuerdo de la Mesa Negociadora de fecha 29 de abril de 2025, incluyendo, de conformidad con la propuesta inicial del Servicio y en los términos que se indicarán, los dos puestos excluidos por error en el acuerdo inicial (Encargado de la Unidad Operativa del Matadero, RPT nº 71, y operario/a matarife conductor/a, RPT nº 75). En consecuencia, el acuerdo plenario de aprobación de la modificación 002/2025 de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y de la plantilla del Ayuntamiento de Sabiñánigo queda de la siguiente manera:

1.- Añadir a los puestos B.2.3.1-1, Encargado de la Unidad Operativa del Matadero, B.2.3.1-2, Operario/a Matarife, y B.2.3.1-3, Operario/a Matarife Conductor/a (a extinguir) – Oficial Matadero Conductor/a, la siguiente función: - Cuando sea requerido para ello dentro de su jornada habitual, servirá de apoyo en las tareas básicas de otras unidades de trabajo: B.2.3.2-3 operario/a jardines B. 2.3.2-5 operario/a limpieza B.2.2.1-3 operario/a albañil B.3.0.0-6 operario/a cultura.

2.- Modificar el complemento específico de los puestos nº 72, 73 y 74 de la RPT, pasando a ser de 11.460,82 euros (que es el resultado de la actualización de la cantidad que consta en el acuerdo inicial conforme a lo establecido en el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público).

3.- Aclarar que la bolsa de horas de disponibilidad solo se utilizará para labores propias del servicio de Matadero.

Segundo: Una vez aprobada definitivamente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y la modificación de la Plantilla de Personal, se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Sabiñánigo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera considerar oportuno.

Sabiñánigo , a 7 de septiembre de 2026

Berta Fernández Pueyo
Alcaldesa-Presidenta

Administración del Estado

Ministerios

NÚMERO: 3990

Ministerio de Economía Comercio y Empresa

Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística en Huesca

Oficina del Censo Electoral Huesca

Sorteo de Candidatos a Jurados para el bienio 2027-2028.

Anuncio por el que señala fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo público para la selección de Candidatos a Jurados para el bienio 2027-2028.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.2 de la Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado y Real Decreto 1398/1995 de 4 de agosto de 1995, se comunica para general conocimiento que, el acto del sorteo público para la selección de candidatos a jurados para el bienio 2027-2028 tendrá lugar a las 10:00 horas del día 21 de septiembre de 2026, en la Sala de Vistas nº 6 de la Audiencia Provincial de Huesca, sito en el Palacio de Justicia en la Calle Calatayud s/n de Huesca.

Huesca , a 8 de septiembre de 2026

Diego Miguel Armesto García

El Delegado Provincial

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

NÚMERO: 3991

Secretaría de Gobierno

Secretaría de Gobierno

Nombramiento Jueces de Paz

Nombramiento Jueces de Paz. Toma de posesión.

Nombramiento Jueces de Paz

Nombramiento de los Jueces de Paz, correspondientes a la provincia de HUESCA, que al final se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo el oportuno juramento, en su caso

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 17 de julio de 2026, ha acordado el nombramiento de los Jueces de Paz, correspondientes a la provincia de HUESCA, que al final se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el art. 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

RELACION DE JUECES DE PAZ

PARTIDO JUDICIAL DE BOLTAÑA

-D^a. María Isabel Sesé Sesé, con DNI núm ***9081**, JUEZ DE PAZ TITULAR de Tella-Sin (HUESCA).

-D. Antonio Jesús Mora Gabás, con DNI núm ***8140**, JUEZ DE PAZ TITULAR de Bisaurri (HUESCA).

-D. José Antonio Mora Saura, con DNI núm ***9827**, JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de Bisaurri (HUESCA).

-D^a. Ana Isabel López Ferrer, con DNI núm ***3221**, JUEZ DE PAZ TITULAR de Sahún (HUESCA).

-D. José Manuel Turmo Gabás, con DNI núm ***2204**, JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de Sahún (HUESCA).

PARTIDO JUDICIAL DE FRAGA

-D. Juan Carlos Carrasquer Carrasquer, con DNI núm ***6181**, JUEZ DE PAZ TITULAR de Belver de Cinca (HUESCA).

PARTIDO JUDICIAL DE HUESCA

-D. Roberto Elfau Caudevilla, con DNI núm ***2665**, JUEZ DE PAZ TITULAR de Piracés (HUESCA).

-D^a. María José Torrecilla Viñas, con DNI núm ***4928**, JUEZ DE PAZ TITULAR de Torralba de Aragón (HUESCA).

PARTIDO JUDICIAL DE JACA

-D. José Antonio Lanuza Moreno, con DNI núm ***7266**, JUEZ DE PAZ TITULAR de Canfranc (HUESCA).

-D^a. María José Izuel López, con DNI núm ***0181**, JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de Canfranc (HUESCA).

Zaragoza , a 4 de septiembre de 2026

María Dolores Yuste González de Rueda
Secretaria de Gobierno del TSJ de Aragón